

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 89.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, incisos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

**I) DESIGNAR,** a partir de esta fecha, a los funcionarios y/o empleados que se mencionan a continuación:

- 1. NORMA ESTELA VÁSQUEZ SIGÜENZA,** Gerente de Recursos Humanos, en calidad de Primera Designada y, **MORENA ELIZABETH RIVAS DE GARCÍA,** Gerente Administrativa, en calidad de Segunda Designada, ambas competentes para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo: 02 Administración General y, 05 Innovación Tecnológica e Informática;
- 2. CLAUDIA JUANA RODRIGUEZ DE GUEVARA,** Gerente Financiero Institucional, en calidad de Primer Designado y, **JAIME DAVID BATRES AMAYA,** Jefe de Presupuesto, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 03 Unidad Financiera Institucional; así como para la Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo: 04 Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos;
- 3. SOFÍA VERÓNICA MEDINA PÉREZ,** Secretaria de Comunicaciones, quien será competente para: a) Unidad Presupuestaria: 07 Secretaría de Comunicaciones, Líneas de Trabajo: 01 Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia y, 02 Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador; y, b) Unidad Presupuestaria: 81 Fondo de Actividades Especiales-SECOP, Línea de Trabajo: 01 Sistema Nacional de Medios Públicos, este último de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 357, emitido por el Ministerio de Hacienda, el día 15 de abril de 2011.

Los funcionarios y/o empleados designados podrán adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios, que no excedan el monto determinado para la **LIBRE GESTIÓN**, suscribiendo las resoluciones correspondientes, conjunta o separadamente, bastando una sola firma para la validez del acto. Así mismo, se faculta a los funcionarios y/o empleados anteriormente mencionados, para que suscriban el documento de obligación correspondiente, derivado de la adjudicación de las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios, que no excedan el monto antes relacionado; pudiendo consistir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en la emisión de Contratos u

Órdenes de Compra, según lo amerite; para el caso de las Órdenes de Compra, deberán ser revisadas y refrendadas por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y,

**II) DEROGAR**, a partir de esta fecha, el Acuerdo Ejecutivo No. 80, emitido por esta Presidencia, el día 31 de enero de 2019.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** en la ciudad de San Salvador, el día dieciocho del mes de junio de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República**